

Bogotá, 27 de diciembre de 2022

Señores
Universidad del Atlántico
bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Referencia: Observaciones a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 005-2022 cuyo objeto es “Seleccionar a la sociedad fiduciaria, legalmente autorizada para operar en Colombia, para que, a través de un contrato de fiducia mercantil, administre los recursos de la Universidad del Atlántico”.

Apreciados señores:

Atentamente nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar las siguientes observaciones a la Invitación Pública de Mayor Cuantía de la referencia.

1.- Atentamente solicitamos aclarar si el vehículo fiduciario a constituirse corresponde a un Encargo Fiduciario (como lo señalan los Estudios Previos y varios apartes de la Invitación) o un Patrimonio Autónomo (Fiducia Mercantil como se establece en la Invitación); lo anterior cobra relevancia toda vez que dependiendo del tipo de fideicomiso a constituir, por ejemplo, las obligaciones de carácter tributario deberán estar a cargo del Fideicomitente (en el Encargo Fiduciario) o a cargo del Patrimonio Autónomo en el segundo caso.

2.- Atentamente solicitamos publicar el análisis del sector realizado por la Universidad el cual le ha permitido fijar el presupuesto oficial para esta invitación.

3.- En el capítulo 1 numerales 1.1.2 y 1.4, atentamente solicitamos aclarar cuál es el presupuesto asignado por la Universidad para la atención de la comisión fiduciaria y si la misma se encuentra o no excluida de IVA. Lo anterior por cuanto se menciona un CDP por \$28.000.000, luego se indica \$150.000.000 (\$12.500.000 mensual salario 2022) y más adelante se señala \$1.783.350.094 que en un período de 9 años (2023 – 2031) al salario del 2022, serían \$16.512.500.

4.- En el capítulo 1, numeral 1.4, atentamente solicitamos aclarar si la Sociedad Fiduciaria debe contar con puestos de trabajo en las instalaciones de la Universidad, teniendo en cuenta lo descrito en la invitación según la cual *“La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en la Universidad del Atlántico en la sede principal el Municipio de Puerto Colombia Atlántico, o cualquiera de las otras sedes en las que funciona la Universidad”*.

5.- De cara al cronograma establecido en el numeral 1.8, de manera atenta solicitamos habilitar un canal para la presentación de la propuesta a través de correo electrónico; lo anterior toda vez que presentar propuesta de manera física implica que los tiempos fijados

en el cronograma se reduzcan en razón a que la propuesta se elabora desde Bogotá y debe ser enviada para su presentación.

6.- Respecto a lo establecido en los numerales 1.10 y 1.11, atentamente solicitamos publicar la matriz de riesgos asociada a este proceso con el propósito de poder hacer la revisión y análisis correspondiente.

7.- En relación con el numeral 3.16, agradecemos informar los impuestos, tasas y contribuciones que aplicarían para el contrato.

8.- En el numeral 4.1.6.1 se indica que *“El proponente deberá tener registrado el código de capacitación y adicional, como mínimo dos (2) de los códigos subsiguientes al de capacitación...”*; sobre el particular, entendemos que el código de capacitación serían los primeros dos dígitos y que la exigencia señalada se cumpliría con los dos códigos subsiguientes, es decir, los primeros 6 dígitos; agradecemos indicar si nuestro entendimiento es correcto.

9.- Con el propósito de la expedición de la póliza de seriedad de la oferta de que tratan los numerales 4.17 y 4.1.7.1, atentamente solicitamos precisar el valor del presupuesto oficial toda vez que, en el capítulo correspondiente, figuran tres valores distintos (\$28.000.000, \$150.000.000 y \$1.783.350.094).

10.- En relación con los indicadores de que trata el numeral 4.2.1 y con el propósito de tener claridad respecto del indicador Capital de Trabajo, atentamente solicitamos con un ejemplo ilustrar la fórmula allí descrita. Lo anterior teniendo en cuenta que no es claro en nuestro entender, la manera cómo se calculará este indicador.

11.- En el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 1, gestión administrativa se indica que *“El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos”*. Atentamente solicitamos aclarar si toda la administración y pagos que realiza la Universidad se realizará desde el fideicomiso.

12.- Respecto a lo señalado en el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 1:

- a) Amablemente solicitamos aclarar cuáles serán las actividades de recaudo que deben realizarse.
- b) Amablemente solicitamos aclarar si la fuente del recaudo es una sola o serán varias y en este último caso, de dónde provienen las diferentes fuentes.

13.- En el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 3:

- a) Amablemente solicitamos indicar cuáles son los canales de pago; a manera de ejemplo, pagos por ventanilla (volumetría), transferencia bancaria (volumetría), número de bancos y número de cuentas.
- b) Amablemente solicitamos indicar si se debe llevar control presupuestal.
- c) Amablemente solicitamos confirmar si se realizarán pagos de seguridad social.

d) Amablemente solicitamos indicar que en el momento en que se presenten hallazgos en listas de control de algún beneficiario de pagos, los días de ejecución del proceso pueden verse afectados.

14.- En el numeral 4.4.1 sobre el Director del Fideicomiso se indica que *“La Universidad del Atlántico tendrá la facultad en cualquier tiempo, de solicitar el cambio del Director del encargo fiduciario. En este evento se reserva la facultad de aceptar o rechazar al profesional que se proponga para sustituirlo”*. Al respecto, atentamente solicitamos precisar que esta solicitud podrá efectuarse por causas objetivas y no por mera liberalidad de la Universidad.

15.- En el numeral 4.4.1, atentamente solicitamos aclarar el perfil que se requiere para el Equipo Operativo.

16.- Atentamente solicitamos que la propuesta económica sea dada en salarios mínimos legales vigentes y no en pesos como está el formato; en caso contrario, atentamente solicitamos informar las proyecciones que se tuvieron en cuenta para fijar el valor de la comisión fiduciaria durante el plazo de ejecución del Fideicomiso.

17.- Atentamente solicitamos eliminar el numeral 5.1.2.1.5 toda vez que el mismo no hace parte de los factores de ponderación establecidos en el numeral 5.1.2.1.

18.- Respecto de los tiempos señalados en el numeral 6.8, atentamente solicitamos publicar la minuta de contrato.

19.- En el capítulo 7, numeral 7.2, agradecemos indicar si el proceso de inversión debe cumplir con alguna normatividad particular; si ello es así, agradecemos indicar qué norma rige estas inversiones.

20.- En el capítulo 7, numeral 7.2, punto 1, gestión administrativa, agradecemos aclarar a qué se hace referencia cuando se establece que la Fiduciaria debe actuar como agente de pago.

21.- En el capítulo 7, numeral 7.2, solicitamos aclarar si actualmente la Universidad tiene un portafolio de inversión constituido con sus recursos; si es así, agradecemos informar lo siguiente:

- a) Composición del portafolio.
- b) Tasas.
- c) Tipo de títulos.
- d) Duración y duración promedio ponderada.
- e) Emisor.
- f) Monto actual.

22.- En el caso que ya exista un portafolio constituido actualmente, al momento de la adjudicación del contrato, solicitamos amablemente confirmar si los aportes que entregarán a la entidad seleccionada serán las inversiones del portafolio actual.

23.- En relación con el punto anterior, por favor indicar cuánto es el monto de los recursos que en promedio permanecen en las inversiones durante la vigencia del contrato, o en su defecto, el monto de los flujos de recaudo y pagos proyectados.

24.- En el capítulo 7, numeral 7.2, punto 1, administración, y de acuerdo con lo descrito en el pliego, se debe *“Crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos”*. Al respecto, atentamente solicitamos aclarar qué tipo de reportes se van a requerir y con qué periodicidad. Adicionalmente, agradecemos confirmar si los mismos informes requieren notas y dictamen anual auditados por Revisoría Fiscal.

25.- En el capítulo 7, numeral 7.2 punto 1, pagos, y de acuerdo con lo señalado en la invitación, se debe *“Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia”*. Al respecto, entendemos que esto significa que cada año se le entrega a la Sociedad Fiduciaria un presupuesto para ejecutar y la misma debe llevar control de los pagos respecto al mismo. De ser así, en el momento en que los pagos no se den o excedan el presupuesto, ¿la Universidad entregará a la Fiduciaria modificaciones al presupuesto? Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto. (esta misma obligación se encuentra contemplada en el capítulo 4 numeral 4.4.1, numeral 3).

26.- En el capítulo 7, numeral 7.4, agradecemos precisar si la comisión fiduciaria se encuentra exenta de GMF.

27.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones generales, punto 1, se indica: *“Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad”*; sobre el particular, atentamente solicitamos aclarar a qué hace referencia el término “autonomía técnica”.

28.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones del contratista:

a) Amablemente solicitamos confirmar cuál es el estimado de pagos mensuales que se realizarán desde el fideicomiso y sus conceptos.

b) Amablemente solicitamos confirmar si se deberá constituir cuenta de compensación para el recaudo internacional y con acceso de consulta para el cliente.

c) Amablemente solicitamos confirmar si se deberán crear cuentas recaudadoras independientes para efectos de la conciliación; de ser así, ¿cuántas cuentas se estiman?

d) Amablemente solicitamos confirmar si la Universidad utilizará los formatos establecidos por la Fiduciaria para la instrucción de pagos.

e) Amablemente solicitamos confirmar si para efectos de las instrucciones de pago la Universidad utilizará los canales establecidos por la Fiduciaria (Sucursal Virtual Empresas) o a través de firma digital.

f) Amablemente solicitamos confirmar qué tipo de pagos se realizarán. Por ejemplo: pago proveedores, nómina, servicios, entre otros.

g) En caso de realizarse pagos de nómina: i) amablemente solicitamos confirmar que la Universidad remitirá a la Fiduciaria la liquidación de la misma en los archivos establecidos por la sociedad fiduciaria para tal fin; ii) igual situación en caso de requerirse el pago de otros conceptos como seguridad social; iii) atentamente solicitamos aclarar que el fideicomiso actuará únicamente como pagador y que la calidad de empleador la continuará teniendo la Universidad.

h) Amablemente solicitamos confirmar si habrá algún interventor que dé aval a los pagos instruidos por la Universidad.

i) Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria debe entrar a realizar alguna validación a la autorización que emite la Universidad.

j) Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria deberá realizar descuentos por estampillas o relacionados.

29.- En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 6 de “administración” se establece como obligación del contratista *“Recibir los recursos y llevar separadamente las cuentas con la correspondiente identificación del aportante”*. Al respecto, atentamente solicitamos confirmar si la contabilidad no se lleva por tercero y el control tendrá que llevarse extracontablemente.

30.- En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones generales, punto 7, atentamente solicitamos indicar el porcentaje o valor que debe pagarse por concepto de estampillas.

31.- En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones específicas, punto 3, atentamente solicitamos señalar el procedimiento y tiempos estimados para la realización del empalme.

32.- En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones específicas, punto 10, atentamente solicitamos indicar a cargo de quién está la canalización de recursos provenientes del exterior y quién es el obligado a la presentación de las declaraciones de cambio.

33.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, punto 11, agradecemos detallar cuáles son las especificaciones técnicas de los informes financieros y contables y la periodicidad de su entrega.

34.- En el capítulo 7, numeral 7.6, en el punto 16 de “administración” solicitamos aclarar que el pago de las auditorías que se genere por este concepto se realizará con cargo a los recursos del Fideicomiso.

35.- En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 24, agradecemos confirmar si el control de los aportes por las diferentes tipologías será única y exclusivamente responsabilidad de la Universidad o, si se requerirá alguna actividad por parte de la fiduciaria. De la misma manera, solicitamos aclarar si los recursos serán recibidos únicamente a título de aporte y si es necesario dividir los recursos por los diferentes conceptos o todo haría parte de la misma bolsa de recaudo.

36.- En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 24, agradecemos precisar si se hace necesario un desarrollo tecnológico y en caso de ser así, cuál es la estructura esperada.

37.- En el capítulo 7, numeral 7.6, en el punto 25 de “administración” solicitamos aclarar si se requiere el desarrollo de un software para llevar a cabo la administración del fideicomiso, y en caso de que ello sea así, atentamente solicitamos indicar la estructura tecnológica requerida.

38.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, inversión, punto 31, se indica: “Elaborar de comprobantes de egreso (sic) y/o informe de retenciones a los beneficiarios de los pagos”; por favor detallar a qué hacen referencia los comprobantes de egreso que se señalan toda vez que, si corresponden a los pagos que realizará el fideicomiso a terceros, esta obligación no hace parte de las inversiones. Así mismo solicitamos aclarar el texto de esta obligación toda vez que la redacción de la misma no es clara.

39.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, punto 32, atentamente solicitamos aclarar que las operaciones de crédito público son tomadas directamente por la Universidad.

40.- En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, pagos, punto 34, es importante resaltar que, para dar cumplimiento a este punto, en medio de un proceso de inversión, la Universidad debe proporcionar los flujos futuros estimados con el fin de que estos se incorporen en el proceso de inversión. Por lo anterior, agradecemos que esta información quede explícita en las obligaciones del fideicomitente.

41.- En el capítulo 7, numeral 7.7, solicitamos amablemente se incluya como una de las obligaciones del comité fiduciario, la aprobación del manual de inversiones que regirá la administración del portafolio de inversión, toda vez que este documento es el marco de actuación para la delegación del proceso de inversión.

42.- En el capítulo 7, numeral 7.7 atentamente solicitamos aclarar si los Comités Fiduciarios se podrán llevar a cabo de manera virtual o se requiere que sean de forma presencial.

Estudios Previos

43.- Agradecemos indicar si se realizarán pagos al exterior; de ser así, atentamente solicitamos indicar la volumetría mensual estimada, la moneda y países destinatarios de los pagos.

44.- En el numeral 2.9, solicitamos aclarar respecto a la liquidación de impuestos y retenciones, que cuando el Encargo Fiduciario no autoriza a la Sociedad Fiduciaria para contraer obligaciones o efectuar gastos, en otras palabras a contratar a nombre del fiduciante, sino que se constituye solamente para realizar pagos, las obligaciones relacionadas con la retención en la fuente, atendiendo la regla general de causación, le corresponden al fideicomitente, porque es este quien realiza la causación con anterioridad al pago que realiza la fiduciaria.

45.- En el numeral 3.2, solicitamos aclarar, en concordancia con la anterior observación, que las obligaciones tributarias estarán en cabeza de la Universidad, por lo tanto, para efectos de cumplir con lo requerido en este punto, tendría que presentarse bajo su propio NIT.

46.- En el documento de Estudios Previos, en el numeral 3.7, es importante precisar, que el responsable de liquidar e informar los descuentos/retenciones es el fideicomitente, en su calidad de empleador, así las cosas, tener en cuenta lo siguiente:

a. Retenciones en la fuente:

En los pagos que se realicen a los beneficiarios de la nómina o mesadas pensionales, el fideicomitente, deberá instruir las retenciones y/o descuentos aplicables, por lo tanto, el fideicomitente deberá efectuar la liquidación de la correspondiente retención en la fuente e informarla a la fiduciaria para su reconocimiento contable, y posterior declaración y pago a la administración tributaria. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

b. Información Exógena:

De conformidad a las modificaciones introducidas por las Resoluciones No. No. 011004 de 2018, No. 08 de 2020 y No. 098 de 2020 de la DIAN sobre información exógena, los pagos de rentas de trabajo se reportan en el Formato 2276 y el responsable de su reporte es el empleador, que en este caso es el fideicomitente. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

c. Certificado de Ingresos y Retenciones:

Por otro lado, es importante precisar, que el responsable de expedir el certificado de Ingresos y Retenciones es el empleador de los beneficiarios del pago de la nómina y el pago de pensiones, que en este caso es el fideicomitente. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

47.- En el numeral 2.9, se establece *“adicionar obligaciones que anteriormente no estuvieron contempladas en el alcance del objeto, por ejemplo, el servir como vehículo de fuente de pago y garantía de diferentes alternativas de financiación, y por otro disminuir el valor de la comisión fiduciaria”*. Agradecemos precisar cuáles serían las obligaciones de fuente de pago y el esquema a utilizar para dichas obligaciones. Si es bajo el esquema de la cesión de derechos económicos, agradecemos informar con qué contratos se daría el componente de fuente de pago y/o garantía y sobre qué bienes, con el fin de garantizar con ellos o con su producto el cumplimiento de una o varias obligaciones que aducen en el componente de fuente pago.

48.- En el numeral 2.9, favor precisar si los recursos ingresarán en un solo momento al Fideicomiso o en qué momento.

49.- En el numeral 3.7, agradecemos corregir la presente obligación, en virtud de que es el Fideicomitente quien debe mantener los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de los pagos programados.

50.- Atentamente solicitamos ajustar el cronograma de tal suerte que permita a la Universidad dar respuesta a las diferentes inquietudes presentadas por los interesados; y, a los interesados revisar y analizar las respuestas que entregue la Universidad en un solo documento consolidado.

Quedamos atentos a sus comentarios y respuestas.

Cordial saludo,



Javier Guillermo Angulo Jiménez
Gerente de Estructuración
Fiduciaria Bancolombia SA
jaangulo@bancolombia.com.co